

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39688 MADRID

Edicto

Doña M.^a Luisa Pariente Vellisca, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.- Que en el procedimiento n.º 764/13, se declaró en concurso voluntario al deudor NAPOLITANA DE RESTAURACIÓN, S.A., y con fecha 28 de octubre de 2014 se ha dictado resolución por la que se acuerda:

1º.- Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal del concursado, NAPOLITANA DE RESTAURACIÓN, S.A., con CIF n.º A 82538471, y domiciliado en Madrid (28004), calle Argensola, n.º 4, 2.º D, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

2.- Se acuerda el cese las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- A la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas, se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y la contemplada para la declaración del concurso, anunciándose mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, así como la establecida en el artículo 24 de la Ley Concursal.

Madrid, 28 de octubre de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140054444-1